SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO SANTA OLGA, DE LA COMUNA DE CASABLANCA, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° EE-3414--

VALPARAÍSO, 31 OCT 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
e) Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
f) La Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba los proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U), de 2016;
g) La Resolución Exenta N° 8228 de fecha 27 de diciembre de 2016, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.), del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Magua Limitada, para el Proyecto Condominio Santa Olga, de Casablanca;
h) La Resolución Exenta N° 5271 de fecha 26 de septiembre de 2018, que aprueba la modificación al Convenio D.S. N° 19 (V. y U.), del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Magua Limitada, para el Proyecto Condominio Santa Olga, de Casablanca;
i) El Ord. N° 8209 de fecha 19 de octubre de 2018, del Jefe de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
j) El Memorándum N° 224 de fecha 26 de octubre de 2018, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
l) El D.S. N° 33 (V. y U.), en trámite, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 8209 de fecha 19 de octubre de 2018, remitido por el Jefe de la Oficina Local de Valparaíso, de Serviu Region de Valparaíso, por el cual se solicita prorrogar el plazo para obtener la Recepción Municipal, del Proyecto Habitacional Condominio Santa Olga de la comuna de Casablanca, conforme lo establecido por el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.

2. Que por presentación de fecha 17 de octubre de 2018, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Magua Limitada, se solicita aplazar en 180 días, el termino de las obras, en razón de no contar con la recepción municipal de las obras, sin perjuicio que a la fecha se realizó el ingreso de la solicitud de recepción, contando con visitas efectuadas por parte de la Municipalidad, y las observaciones formuladas se encuentran en proceso de subsanación.

3. Por informe N° 17 de fecha 25 de septiembre de 2018, efectuado por la Supervisora de Obras del D.S. N° 19, Susana Quezada, respecto del Proyecto Condominio Santa Olga de la comuna de Casablanca, señala que esta se encuentra con un 100% de avance de obras acumulado programado, y un 99% de avance de obras acumulado

real. Se observa que se realiza la limpieza de áreas comunes y remates de observaciones en departamentos, y se encuentra gestionando la obtención de la Recepción Municipal.

4. Que por Memorándum N° 224 de fecha 26 de octubre de 2018, por el cual la Jefa del Departamento de Planes y Programas, solicita la prórroga del termino de obras conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Condominio Santa Olga de la comuna de Casablanca.

5. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a su vencimiento".

6. Que la Resolución Exenta N° 8228 de fecha 27 de diciembre de 2016, sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.), del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Magua Limitada, para el Proyecto Condominio Santa Olga, de Casablanca, que fue modificado por la Resolución Exenta N° 5271 de fecha 26 de septiembre de 2018, en el cual se establece un plazo para la ejecución del proyecto de 18 meses a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de inicio de las obras.

7. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional Condominio Santa Olga de la comuna de Casablanca, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, para el Proyecto Habitacional Condominio Santa Olga de la comuna de Casablanca, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Magua Limitada, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y cuyo convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8228 de fecha 27 de diciembre de 2016 y modificado por Resolución Exenta N° 5271 de fecha 26 de septiembre de 2018.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL · REGIÓN DE VALPARAÍSO

MPL/KCF/RSC/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.